

203 63 38
203 63 38

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
PERMISO DE USO DE BIEN
NACIONAL DE USO PUBLICO.

DECRETO EXENTO 3805

RECOLETA,

13 SET. 2002

VISTOS:

1. El Convenio de uso de bien nacional de uso público, de fecha 25 de Septiembre del año 2000, por el que la Municipalidad debidamente representada por el señor Alcalde de la época don Ernesto Moreno Beauchemin, autorizó a la empresa Power Graphics S.A. en distintos puntos territoriales el uso de bien nacional de uso público para la instalación de elementos publicitarios;
2. El Decreto Exento N°6019, de fecha 30 de Noviembre de 2000, por el que se aprueba el convenio aludido en el punto primero precedente;
3. La necesidad de modificar la autorización señalada precedentemente, debido a que ha existido una imposibilidad material de ocupar el bien nacional de uso público otorgado en la calle Artesanos debido a innumerables trabajos producto del proyecto de la Costanera Norte;
4. Asimismo, la necesidad de que la modificación de la autorización para ocupar un bien nacional de uso público para la instalación de elementos publicitarios, sea realizada en una ubicación similar siguiendo con el criterio adoptado en el Decreto aprobatorio originario, ya aludido.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE LA MODIFICACIÓN, del Convenio de Uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito con fecha 25 de Septiembre del año 2000 y aprobado por Decreto Exento N°6019/2000, realizada mediante la modificación de convenio suscrita entre las mismas partes con fecha 5 de Julio del año 2002; en virtud del cual, se traslada la autorización de los puntos territoriales de calle Artesanos frente al N°605 y frente al N°885 a la calle Bellavista frente al N°61 y a la Avenida La Paz entre Santa María y Artesanos, respectivamente.

2.- La presente modificación del convenio suscrito con fecha 25 de septiembre del año 2000, que se traduce en el traslado de elementos publicitarios de la calle Artesanos frente al N°605 a la calle Bellavista frente al N°61, y de la calle Artesanos frente al N°885 a la Avenida La Paz entre Santa María y calle Artesanos, para hacerlo concordante con el decreto originario autorizatorio se otorga en las mismas condiciones y plazo señalados en el convenio aludido y en el Decreto Exento N°6019, de fecha 30 de Noviembre del año 2000.

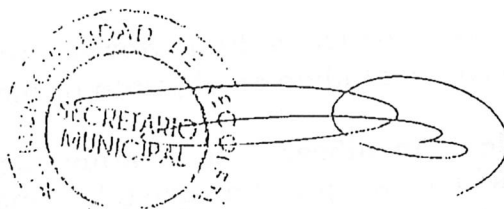
ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO. GONZALO CORNEJO CHAVEZ - ALCALDE
HORACIO NOVOA MEDINA - SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

ROR

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
D.A.F
CONTABILIDAD
JURÍDICO
SECPLAC
INTERESADO
OF. DE PARTES



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL